Universidad Nacional de Lanús 00970/15

Lanús, 25 SEP 2015

VISTO, el expediente N° 2697/15 de fecha 23 de junio de 2015, Cuerpo II, la Resolución Rectoral N°805/15 de fecha 17 de Julio de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Licitación Privada N°09/2015, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Auditorías Médicas";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los artículos 17 y 34 inciso b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, y tramita bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", según lo previsto en los artículos 40, 208 y concordantes del mencionado decreto reglamentario;

Que, la firma Centro Médico Del Plata SRL ha presentado su oferta;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Informe Técnico incorporado y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar de la Licitación Privada N° 09/2015, en forma conjunta y bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta" a la firma Centro Médico Del Plata SRL (N° CUIT 30-60041791-2), por reunir los requisitos técnicos y formales exigidos en las bases del llamado y resultar conveniente a los intereses de esta Universidad, por un total máximo eventual de pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos ($273.500,00), a partir del 1° de octubre de 2015y por el término de doce (12) meses, o hasta el consumo del máximo eventual, lo que ocurriera primero,;

Que, en atención a la modalidad bajo la que ha tramita la contratación, corresponderá fijar, como valores unitarios, Pesos Ciento Treinta ($130,00) para el renglón 1, Pesos Ciento Setenta ($170,00) para el renglón 2, Pesos Doscientos Diez ($210,00) para el renglón 3, Pesos Ciento Diez ($110,00) para el renglón 4, Pesos Cuatrocientos Cincuenta ($450,00) para el renglón 5, Pesos Quinientos ($500,00) para el renglón 6 y Pesos Quinientos ($500,00) para el renglón 7;

Que, se ha corrido traslado del mencionado dictamen al único oferente presentado, sin que consten en los presentes actuados, impugnación alguna;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza su adjudicación;

Que, en atención a la modalidad de orden de compra abierta en la contratación adoptada, la afectación del crédito para afrontar los gastos que demande la ejecución de la presente, deberá efectuarse previo a la emisión de cada solicitud de provisión y sobre las redes programáticas que a tal efecto establezca el área solicitante;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°1372/15/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 17 y 34 inciso b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Licitación Privada N° 09/2015, referente a la "Contratación del Servicio de Auditorías Médicas", y adjudicar la misma, en forma conjunta y bajo la modalidad "Orden de Compra Abierta", a la firma Centro Médico Del Plata SRL (N° CUIT 30-60041791-2), por un total máximo eventual de pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos ($273.500,00), a partir del 1° de Octubre de 2015 y por el término de doce (12) meses o hasta el consumo del máximo eventual, lo que ocurriera primero.

ARTICULO 2°: Establecer, como valores unitarios, Pesos Ciento Treinta ($130,00) para el renglón 1, Pesos Ciento Setenta ($170,00) para el renglón 2, Pesos Doscientos Diez ($210,00) para el renglón 3, Pesos Ciento Diez ($110,00) para el renglón 4, Pesos Cuatrocientos Cincuenta ($450,00) para el renglón 5, Pesos Quinientos ($500,00) para el renglón 6 y Pesos Quinientos ($500,00) para el renglón 7.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en las Partidas Presupuestarias que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 5°: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución CS N°79/12.

Universidad Nacional de Lanús

00970/15

ARTICULO 6°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús

Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús